DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19260
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER13254

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de junio de 2023	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71 # 68B-50		**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 98875 – 98895 Y: 109065 – 1090895			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bellavista Occidental		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	4 m²			
UPZ:	26 - Las Ferias		**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5			
LOCALIDAD:	10 – Engativá		**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0059ZEWW		**PREDIOS EVALUADOS:**	1			
AREA INSPECCIONADA:	150 m²		**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-48954			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El presente pronunciamiento esta basado en la inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71 # 68B-50 desde el exterior, debido a que durante la visita técnica adelantada el 28 de junio de 2023, no se encontró quien permitiera el ingreso a esta.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 71 # 68B-50, se localiza en el Sector Catastral Bellavista Occidental de la Localidad de Engativá y Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de junio de 2023 al predio de la Calle 71 # 68B-50, en el Sector Catastral Bellavista Occidental de la Localidad de Engativá, que se muestran en la Figura 1.

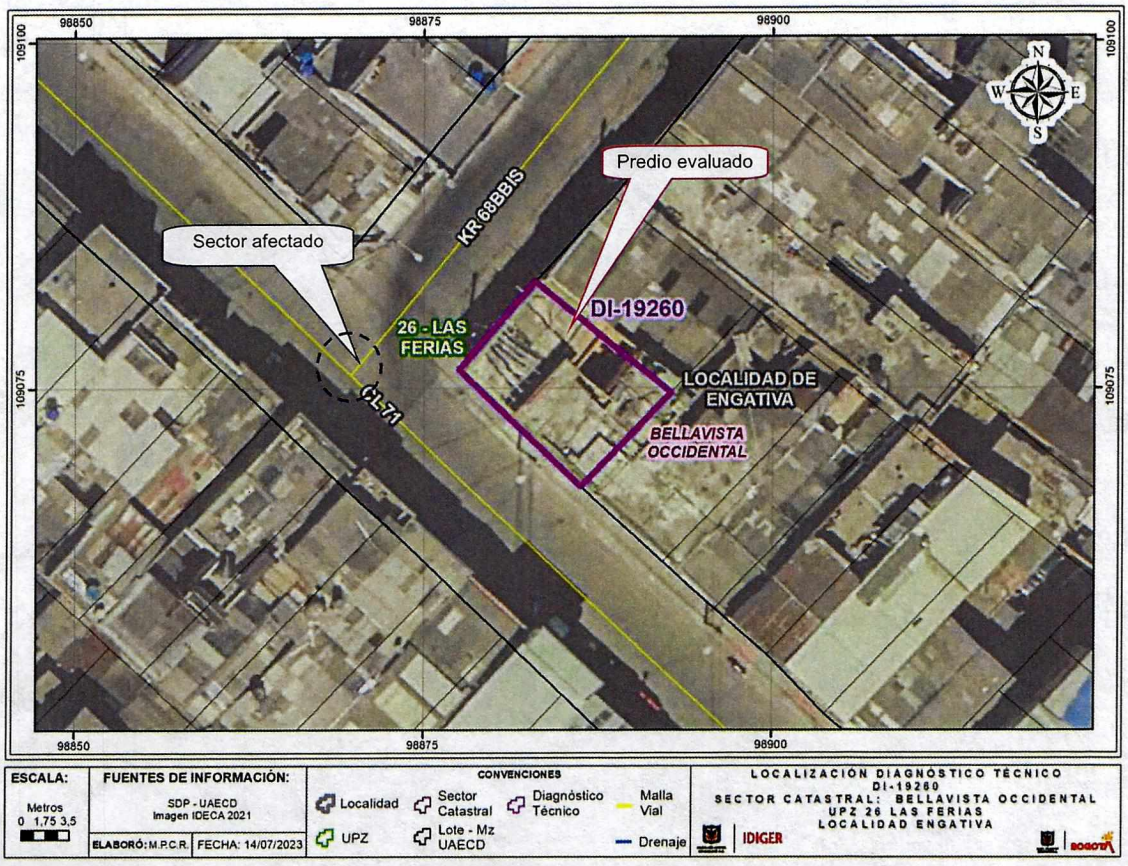


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 71 # 68B-50, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2).

En el predio en mención, se emplaza una vivienda de tres niveles, construida según la inspección visual bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con placas de entrepiso y cubierta macizas en concreto reforzado. Con base en la inspección visual adelantada desde el exterior, esta edificación a nivel general la construcción no evidencia daños mayores que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad y/o habitabilidad (Fotos 1 y 2).

Sobre los costados noroccidental y suroccidental de la edificación en mención, se encuentra la Carrera 68B Bis y la Calle 71 respectivamente, que corresponden a vías vehiculares con un ancho aproximado de 8m, con un pavimento asfaltico. En términos generales estas vías presentan

condiciones optimas de funcionamiento; sin embargo, en la intersección de estos dos tramos viales, se identifica un hundimiento de la carpeta asfáltica, coincidiendo con un poso de inspección de las redes de alcantarillado del sector, lo que permite inferir un eventual daño en esta infraestructura (Fotos 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los problemas el hundimiento identificado sobre la intersección de las Carrera 68B Bis y la Calle 71, pueda estar relacionado con un eventual daño en las redes de alcantarillado del sector, lo que puede estar generando una pérdida del material base de las vías por las redes afectadas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Calle 71 # 68B-50



Fotos 3 y 4. Hundimiento de la vía en la intersección de la Carrera 68B Bis y la Calle 71

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 71 # 68B-50	Sin Información	Muros de Carga	Habitacional y comercial	3	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Hundimiento de la vía en la intersección de la Carrera 68B Bis y la Calle 71. Adicionalmente, posible daño en las redes de alcantarillado existentes en este punto.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no identificarse la causal del hundimiento de vía identificado en la intersección de la Carrera 68B Bis y la Calle 71 y tomarse las acciones pertinentes de mitigación es probable que se presente una degradación progresiva de las condiciones físicas de la infraestructura vial en este sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71 # 68B-50, Sector Catastral Bellavista Occidental de la Localidad de Engativá.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplaza en el predio de la Calle 71 # 68B-50, Sector Catastral Bellavista Occidental de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio ya que no se evidenciaron daños sobre sus fachadas visibles que así lo indicaran. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la construcción ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

La funcionalidad de los tramos viales Carrera 68B Bis y Calle 71, frente al predio de la Calle 71 # 68B-50, Sector Catastral Bellavista Occidental de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 71 # 68B-50, Sector Catastral Bellavista Occidental de la Localidad de Engativá, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones pertinentes para la reparación y mantenimiento de la infraestructura pública afectada (Hundimiento de la vía en la intersección de la Carrera 68B Bis y la Calle 71), en el Sector Catastral Bellavista Occidental de la Localidad de Engativá, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la intersección de la Carrera 68B Bis y la Calle 71, Sector Catastral Bellavista Occidental de la Localidad de Engativá y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles daños.

- A la Alcaldía Local de Engativá, dar a conocer las recomendaciones del presente diagnostico al responsable y/o responsables del predio de la Calle 71 # 68B-50, Sector Catastral Bellavista Occidental de la Localidad de Engativá.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático